

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.), y las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Côte, sin novedad en su importantesalud.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1879 A 1880.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Mayo de 1880.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Diputacion provincial.....	3.556 51
»	»	2. <sup>o</sup>	Depositaria provincial.....	166 66
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura.....	111 91
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles.....	62 50
»	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Servicio de quintas.....	139 50
»	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	437 48
»	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Junta de Instruccion pública.....	218 74
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto de segunda enseñanza.....	3.500 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestros.....	700 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestras.....	160 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Inspector de escuelas.....	166 66
»	»	7. <sup>o</sup>	Museo provincial.....	437 50
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial.....	1.000 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Casa de Expósitos y Maternidad.....	8.500 »
»	8. <sup>o</sup>	Unico.	Imprevistos.....	25 »
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	»	Otros gastos voluntarios.....	1.277 25
3. <sup>a</sup>	Unico.	1. <sup>o</sup>	Resultas de presupuestos.....	4.474 65
<b>Total. . . . .</b>				<b>24.934 36</b>

Guadalajara 9 de Junio de 1880.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA  
DE LOS FONDOS POVINCIALES.

MES DE JULIO  
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1880 A 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		
	Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>			
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	2.731 »	
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	456 »	
2.º	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provinciales.....	333 »	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	83 »	
3.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	181 66	4.236 14
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	111 91	
4.º	Material de estas Comisiones.....	62 50	
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	277 07	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....	»	
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			
1.º	Gastos de quintas.....	» »	
2.º	Idem de bagajes.....	» »	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> .....	750 »	1.500 »
4.º	Idem de elecciones de Diputados.....	» »	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	750 »	
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	438 »	
	Material para estas obras.....	100 »	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	» »	
2.º	Material para estas mismas obras.....	» »	
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	» »	538 »
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	» »	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	» »	
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	» »	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	81 »	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pésetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	» »	81 »
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	» »	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	» »	
<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	260 40	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.000 »	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	750 »	
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	160 »	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66	4.337 06
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	» »	
6.º	Biblioteca provincial.....	» »	
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	» »	
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	1.250 »	

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	4.000 »		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....		12.150 »	12.150 »
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....	7.000 »		
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....			
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
<b>CAPITULO VII.—Correccion pública.</b>				
1.º	Gastos de cárceles.....	»	»	»
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»	»	»
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750 »	750 »	750 »
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	»
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras; ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	500 »	500 »	500 »
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>				
<b>CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879, procedentes del presupuesto anterior.....	40.000 »	40.000 »	40.000 »
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
<b>TOTAL GENERAL.....</b>				<b>64.092 20</b>

En Guadalajara á 2 de Junio de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Roque Ambles de la Peña.—V.º B.º—  
El Vicepresidente, Atienza.

### COMISION PROVINCIAL.

*Sesion extraordinaria del dia 3 de Junio de 1880, asociada de los Sres. Diputados provinciales residentes en la capital.*

**Sr. Vicepresidente.** D. Roman Atienza.

**Vocales.** . . . . . { D. Antonio Molero.  
D. Fernando Güici.

**Sres. Diputados asociados.** . . . . . { D. Blas Hernandez Santamaria.  
D. Felipe Lamparero.  
D. Manuel Gil.

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, y hallándola conforme la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron aprobarla para sus efectos, de lo cual yo el Secretario certifico.—Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de orden.	Libre.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3 <sup>o</sup>	161.....	D. Juan Renera.....	Pastrana.....	1 cañamar.....
2	»	162.....	Manuel Sanchez Seco.....	Idem.....	1 idem.....
3	»	163.....	Ciriaco Perez.....	Guadalajara.....	6 fincas.....
4	»	164.....	Manuel Estéban.....	Hita.....	2 idem.....
5	»	165.....	Francisco Cortijo.....	Pastrana.....	5 idem.....
6	»	166.....	Laureano de la Espada.....	Idem.....	1 idem.....
7	»	167.....	Faustino de la Espada.....	Idem.....	1 idem.....
8	»	168.....	Márcos Hernandez.....	Idem.....	1 idem.....
9	»	169.....	Jacinto Hernandez.....	Idem.....	2 idem.....
10	»	171.....	Mariano Hernandez.....	Idem.....	2 idem.....
11	»	172.....	José Leon.....	Idem.....	1 cañamar.....
12	»	173.....	Lorenzo Perojuana.....	Idem.....	1 herreñal.....
13	»	174.....	Valentin Fraile.....	Idem.....	3 tierras.....
14	»	175.....	Baldomero Fraile.....	Idem.....	11 idem.....
15	»	176.....	Gregorio Llerena.....	Idem.....	6 idem.....
16	»	177.....	Angel Somalo.....	Idem.....	1 cañamar.....
17	»	178.....	Vicente Hernandez de la Rua.....	Madrid.....	6 tierras.....
18	»	179.....	Domingo Peralta.....	Idem.....	1 herreñal.....
19	»	180.....	Andrés Perez.....	Yunquera.....	1 tierra.....
20	»	181.....	Silvestre Toribio.....	Torrebeña.....	3 viñas y 1 tierra.....
21	»	182.....	Alejandro Garralon.....	Idem.....	2 tierras.....
22	»	183.....	Manuel de la Oliva.....	Pastrana.....	1 idem.....
23	»	184.....	Ignacio de la Oliva.....	Idem.....	2 idem y 1 cañamar.....
24	»	185.....	Valeriano de la Oliva.....	Idem.....	2 tierras.....
25	»	186.....	Antonio Toledano.....	Idem.....	1 idem y 1 cañamar.....
26	»	187.....	Martin Seco.....	Idem.....	4 fincas.....
27	»	188.....	Eugenio Gumiel.....	Idem.....	1 olivar.....
28	»	189.....	Cipriano Sanchez.....	Idem.....	1 era.....
29	»	191.....	Felipe Vicente.....	Zarzueta de Jadraque.....	2 tierras.....
30	»	192.....	Juan Toledano.....	Pastrana.....	14 fincas.....
31	»	193.....	Mónico Bachiller.....	Idem.....	1 huerto.....
32	»	194.....	El mismo.....	Idem.....	3 cañamares.....
33	»	195.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
34	»	196.....	D. Ambrosio Sanz.....	Aleas.....	1 tierra.....
35	»	197.....	Tomás Peralta.....	Pastrana.....	1 herreñal.....
36	»	198.....	Eugenio Atienza.....	Aleas.....	7 tierras y 3 viñas.....
37	»	199.....	Gervasio García Conde.....	Pastrana.....	5 fincas.....
38	»	200.....	Celestino Carrascoso.....	Cogolludo.....	13 idem.....
39	»	201.....	Mariano Rodenas.....	Montarron.....	1 tierra.....
40	»	202.....	Julian Zorita.....	Aleas.....	14 idem.....
41	»	203.....	Tomás Muela.....	Idem.....	10 fincas.....
42	»	59.....	Manuel Velazquez.....	Pastrana.....	1 casa.....
43	»	60.....	Valentin Fraile.....	Idem.....	1 idem.....
44	»	61.....	Manuel de la Torre.....	Aleas.....	1 cocedero y 1 cueva.....
45	»	269.....	Gabriel Villanueva.....	Molina.....	1 casa.....
46	»	270.....	Segundo Megino.....	Idem.....	2 idem.....
47	»	271.....	Cayetano Riorreta.....	Idem.....	1 idem.....
48	»	272.....	Andrés Valenciano.....	Mojares.....	1 idem.....
49	»	273.....	Benito Ranz.....	Sigüenza.....	1 solar.....
50	6 <sup>o</sup>	176.....	Eusebio Botija.....	Imon.....	1 tierra.....
51	»	177.....	Juan José Almazan.....	Idem.....	6 idem.....
52	»	178.....	Manuel de la Fuente.....	Idem.....	2 idem.....
53	»	179.....	Julian Sanz Fuenranz.....	Fuencemillan.....	1 idem.....
54	»	180.....	José de Frias Sopena.....	Cogolludo.....	1 idem.....
55	»	181.....	Diego García.....	Guadalajara.....	3 idem.....
56	»	192.....	Juan Hernando.....	Imon.....	3 idem.....
57	»	193.....	José García.....	Peñalen.....	1 idem.....
58	»	194.....	Mateo de Lucio.....	Imon.....	3 idem.....
59	»	195.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 idem.....
60	»	196.....	Alejandro Botija.....	Imon.....	3 idem.....
61	»	198.....	Dionisio Martinez.....	Torre Cuadrada de Molina.....	1 idem.....
62	»	199.....	Isidro Martinez.....	Molina.....	3 idem.....
63	»	200.....	Domingo Peralta.....	Madrid.....	10 idem.....
64	»	201.....	El mismo.....	Idem.....	4 idem y 1 cercado.....
65	»	204.....	D. Juan Lopez.....	Riosalido.....	1 tierra.....
66	»	205.....	Juan Cebolla.....	Algar.....	1 idem.....
67	»	210.....	Leon Rodriguez.....	Cogolludo.....	1 idem.....
68	»	211.....	Matias Zamora.....	Idem.....	1 idem.....
69	»	213.....	Manuel Garbajosa.....	Olmeda de Jadraque.....	2 idem.....
70	»	214.....	Francisco Vaquero.....	Imon.....	5 idem.....
71	»	215.....	Mariano Caballo.....	Idem.....	1 idem.....
72	»	216.....	Gregorio Abad.....	Idem.....	6 idem.....
73	»	217.....	Bernabe Márcos.....	Idem.....	3 idem.....

de la tercera decena de Junio de 1880, y cuya insercion se verifica en el Boletin oficial  
Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DEBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Pastrana.....	18	22 Junio 1880.	Clero.	88	13	
Idem.....	18	» » »	»	63	91	
Idem.....	18	» » »	»	141	48	
Hita.....	18	» » »	»	22	01	
Pastrana.....	18	» » »	»	703	60	
Idem.....	18	23 » » »	»	32	50	
Idem.....	18	» » »	»	51	25	
Idem.....	18	» » »	»	81	65	
Idem.....	18	» » »	»	62	97	
Idem.....	18	» » »	»	50	04	
Idem.....	18	» » »	»	128	75	
Idem.....	18	» » »	»	108	36	
Idem.....	18	» » »	»	208	80	
Idem.....	18	» » »	»	1.743	20	
Idem.....	18	» » »	»	386	48	
Idem.....	18	» » »	»	50	30	
Casa de Uceda.....	18	25 » » »	»	395	55	
Pastrana.....	18	» » »	»	60	13	
Idem.....	18	» » »	»	8	88	
Idem.....	18	» » »	»	202	50	
Idem.....	18	» » »	»	41	25	
Idem.....	18	» » »	»	38	76	
Idem.....	18	» » »	»	130	21	
Idem.....	18	» » »	»	65	31	
Idem.....	18	26 » » »	»	269	01	
Idem.....	18	» » »	»	325	14	
Idem.....	18	» » »	»	52	58	
Idem.....	18	» » »	»	75	56	
Valdeancheta.....	18	» » »	»	19	50	Debe el plazo 14 al 17.
Pastrana.....	18	» » »	»	936	11	
Idem.....	18	27 » » »	»	50	»	
Idem.....	18	» » »	»	218	88	
Idem.....	18	» » »	»	37	76	
Aleas.....	18	» » »	»	43	75	
Pastrana.....	18	» » »	»	528	01	
Aleas.....	18	» » »	»	97	70	
Pastrana.....	18	» » »	»	155	75	
Aleas.....	18	30 » » »	»	220	63	
Idem.....	18	» » »	»	15	»	
Idem.....	18	» » »	»	910	76	
Idem.....	18	» » »	»	57	65	
Pastrana.....	18	23 » » »	»	62	50	
Idem.....	18	» » »	»	42	»	
Aleas.....	18	27 » » »	»	61	25	
Molina.....	17	22 » » »	»	150	38	
Idem.....	17	» » »	»	50	75	
Idem.....	17	25 » » »	»	89	13	
Sigüenza.....	17	27 » » »	»	50	»	
Idem.....	17	» » »	»	2	50	Idem el plazo 14.
Imon.....	17	21 » » »	»	25	»	
Idem.....	17	» » »	»	38	94	
Idem.....	17	» » »	»	17	»	
Cogolludo.....	17	» » »	»	151	31	
Idem.....	17	» » »	»	154	13	
Galápagos.....	17	» » »	»	150	06	
Imon.....	17	22 » » »	»	90	75	
Peñalen.....	17	» » »	»	2	75	Idem el 11.
Imon.....	17	» » »	»	31	75	
Molina.....	17	» » »	»	18	75	
Imon.....	17	» » »	»	275	»	
Torre Cuadrada.....	17	» » »	»	12	58	
Idem.....	17	» » »	»	31	79	
Anguítia.....	17	» » »	»	301	88	Idem el plazo 11 al 16.
Idem.....	17	» » »	»	27	38	Idem el 4.º al 16.
Riosalido.....	17	25 » » »	»	23	»	
Algar.....	17	» » »	»	37	50	
Cogolludo.....	17	27 » » »	»	15	07	
Idem.....	17	» » »	»	17	63	
Imon.....	17	» » »	»	18	»	
Idem.....	17	» » »	»	148	75	
Idem.....	17	» » »	»	2	50	
Idem.....	17	» » »	»	58	13	
Idem.....	17	» » »	»	129	25	

74	6.º	218	D. Dámaso Adan	Sauca	12 tierras
75	»	219	Pedro Tova	Imon	2 idem
76	»	220	José Gamboa Berlinchon	Guadalajara	35 tierras y 4 prados
77	»	221	Juan Ruiz	Molina	2 tierras
78	»	222	Ponciano Galvez	Algar	2 idem
79	»	225	Manuel Mellado	Milmarcos	11 idem
80	»	227	Demetrio de las Heras	Galápagos	1 idem
81	»	228	Toribio Morterero	Imon	2 idem
82	»	229	Segundo Monje	Olmeda de Jadraque	3 idem
83	»	230	Pedro Ruiz	Idem	5 idem
84	»	231	Francisco Jareño	Madrid	1 idem
85	»	232	El mismo	Idem	2 idem
86	»	233	El mismo	Idem	1 idem
87	»	235	D. Ramon Lerena	Cogolludo	1 idem
88	»	236	Martin Frias	Idem	3 idem
89	»	237	Francisco Jareño	Madrid	1 idem
90	5.º	15	Baldomero Martinez	Pelegrina	1 finca
91	»	86	José Martinez	Torremocha del Pinar	1 pajar
92	10	189	Pascual Bravo	Cendejas del Medio	1 tierra
93	»	190	Manuel Ortega	Cendejas del Padraastro	2 fincas
94	»	191	Leoncio Rozas	Mesones	3 tierras
95	»	192	Segundo Rufo	Idem	1 idem
96	»	194	Manuel de Pascual	Casa de Uceda	1 idem
97	»	195	Lúcio Garbajosa	Carabias	1 era
98	»	197	José Hernando	Tartanedo	2 tierras
99	»	198	El mismo	Idem	1 idem
100	dup.º	198	D. Antonio Moreno	Idem	1 idem
101	»	199	Andrés Azeitia	Idem	1 idem
102	»	200	Fabian Larriba	Idem	3 idem
103	»	203	Faustino Jimeno	Jadraque	3 idem
104	»	205	José Crespo	Hiendelaencina	1 suerte y 24 fincas
105	»	206	Manuel Calleja	Casa de Uceda	2 tierras
106	»	209	Tomás Gil	Idem	1 idem
107	»	210	Juan Soria	Idem	1 idem
108	»	211	Benito Moreno	Mesones	1 idem
109	»	217	Marcelino Cañamares	Cendejas del Medio	10 fincas
110	12	380	Gerónimo Sanz	Cubillejo de la Sierra	45 tierras
111	»	385	Venancio Navalpotro	Algora	4 idem
112	»	386	Baldomero Juarez	Castejon de Henares	3 idem
113	»	389	Saturnino Tortuero	Azuqueca	10 idem
114	»	390	Ventura Barreneche	Idem	7 idem
115	»	391	Manuel Orozco	Villanueva de la Torre	4 idem
116	»	393	Pedro Lopez	Idem	2 idem
117	»	394	Manuel Pliego	Idem	4 idem
118	»	395	Francisco Lopez	Idem	4 idem
119	»	396	Andrés Centenera	Alovera	1 idem
120	15	12	Juan Humbria	Humbralejo	1 suerte
121	17	314	Valentin Martinez	Turmiel	25 fincas
122	19	31	Antonio Hernandez	Gualajara	1 suerte
123	7.º	167	Eusebio Felipe	Torija	4 tierras
124	12	193	Andrés Ruiz Zorrilla	Sacedon	1 solar
125	14	26	Pedro Moreno	Henche	1 terreno

Guadalajara 10 de Junio de 1880.—Conforme.—El Tenedor de libros, Eladio Sanz.—El Jefe del negociado de

#### SECCION ADMINISTRATIVA.—CONTRIBUCIONES.

##### Repartimientos y matriculas para 1880-81.

###### Circular.

Dispuesta como se halla la Administracion de mi cargo á que el servicio de presentacion de repartimientos de la contribucion territorial y matricula industrial para el próximo año económico de 1880-81, quede terminado en el plazo que se ha servido prefiar la Direccion general de Contribuciones por órden de 9 de Mayo último, he acordado advertir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que hasta la fecha no han cumplido con este importante servicio:

1.º Que si para antes del dia 20 del actual no obra en esta oficina el repartimiento de territorial y matricula industrial de sus respectivos distritos con los documentos que á los mismos deben acompañar, en el inmediato siguiente 21, saldrá á recogerlos un comisionado planton con las dietas de 5 pesetas diarias, que deberán satisfacer los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial.

2.º Que si á la presentacion del comisionado planton no tuvieron confeccionados tanto el repartimiento como la matricula, se nombrará un delegado de esta Administracion que se encargará de su formacion á costa tambien de las respectivas Corporaciones; y

3.º Que si por causa de la morosidad de dichas Corporaciones en el cumplimiento de este importantísimo servicio, no pudiera empezarse la cobranza del primer trimestre dentro de los plazos de Instruccion, me veré en el caso de tener que proponer al Sr. Gobernador civil de esta provincia la imposicion de la multa que autoriza el art. 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que podrá ser de 50 á 500 pesetas, graduadas segun las circunstancias del Ayuntamiento y la gravedad de la falta, sin perjuicio tambien de exigirles por la via de apremio el importe de dicho trimestre.

Con las anteriores prevenciones, creo que no darán lugar los Sres. Alcaldes y Secretarios á quienes en primer término toca el cumplimiento del servicio que se interesa, á que se exija á los individuos de las indicadas Corporaciones las responsabilida-



de la citada Delegacion sus respectivos cuadernos talonarios antes del dia 20 del actual.

Guadalajara 12 de Junio de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

#### SECCION DE ADMINISTRACION.—PROPIEDADES.

Ignorándose la vecindad y habitacion de D. José de La Hoz y Perez, vecino que fué de Alustante en esta provincia, y siendo necesario notificarle una resolucion de esta Administracion económica referente á la presentacion de documentos que justifiquen el derecho que pueda caberle en los bienes dotales de la capellanía fundada por D. Martin Perez en dicho pueblo, acerca de los que tiene promovido expediente de exencion de la venta, se le cita y emplaza para que en término de quince dias, contados desde la publicacion del presente en el *Boletin oficial*, se persone en esta Administracion á los efectos correspondientes, de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 10 de Junio de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

#### SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Habiendo empezado á satisfacerse por esta Caja los alcances de los licenciados de Cuba y regresados á la Península el año 1876, se advierte á los interesados, que para cobrar sus créditos, bastará que al ser llamados en los *Boletines* de las provincias, acudan á este Centro por medio de los Alcaldes respectivos, por cuyo conducto recibirán el importe íntegro, sin más descuento que el premio de giro, no siendo necesario bajo concepto alguno que abandonen el puesto de su residencia, ni nombrar persona alguna que les representen; en la inteligencia que esta última circunstancia no les hará adelantar un solo dia en el cobro, que estando sujeto á un turno riguroso de antigüedad, por nada ni por nadie se altera.

Madrid 10 de Junio de 1880.—El Coronel primer Jefe, Cayetano Andía.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

##### *de Guadalajara.*

La plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se halla vacante y se proveerá por este Excmo. Ayuntamiento, pasado el término de treinta dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

En su consecuencia, los Arquitectos que aspiren á obtener la expresada plaza, presentarán sus solicitudes en esta Secretaria municipal, dentro de aquel término, acompañando sus títulos y certificaciones de méritos y servicios.

Guadalajara 11 de Junio de 1880.—El Alcalde-Presidente, Gerónimo Saenz.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### *de Escamilla.*

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador, se sacan á pública subasta seis cargas de leña tamaras y leños de roble, depositadas en la Casa Consistorial de esta villa, aprehendidas á Juan Gon-

zalez, por corta en los montes de estos propios, bajo el tipo de 3 pesetas y 75 céntimos las seis cargas de leña, segun las condiciones que estarán de manifiesto en el acto en la Sala Consistorial.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde y tendrá lugar el dia 22 de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Escamilla 5 de Junio de 1880.—El Alcalde, Mariano Segura.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### *de Villaexcusa de Palositos.*

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, se halla concluido y expuesto al público; por término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones por error de traslado de la riqueza ó en la aplicacion del tanto por 100, pasado dicho periodo, no se admitirá ninguna.

Del mismo modo se halla tambien la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el mismo año económico expresado.

Villaexcusa de Palositos 5 de Junio de 1880.—El Alcalde, Rafael García.—P. S. M.—Juan García, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### *de Jadraque.*

Se halla vacante el cargo de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta vill., con la dotacion anual de 300 pesetas, satisfechas de los fondos municipales, en la forma que se efectuan los demás pagos.

Los Facultativos que deseen solicitar dicha vacante, remitirán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con copia de su título profesional, hasta el dia 24 del actual, la que se proveerá el dia 27 del mismo.

Jadraque 8 de Junio de 1880.—El Alcalde, Mariano Serrano.—P. S. M.—Tomás Costero y Rojo, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### *de Olmeda del Extremo.*

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito para el año económico de 1880 á 81, está terminada y expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias consecutivos, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante dicho periodo pueden hacer los industriales las reclamaciones que estimen convenientes y á su derecho correspondan, pasado el cual no serán oídas.

Olmeda del Extremo 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Marcelino Garrido.—Sebastian Agradas Sobrino, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### *de Clares.*

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, está terminado y expuesto al público en el sitio acostumbrado del mismo, por espacio de ocho dias, despues de su insercion en el periódico oficial, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes en él inscritos.

Clares de Tajuña 9 de Junio de 1880.—El Alcalde, Angel Lopez.